



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

25

COMITÉ DE CONCILIACION

ACTA No. **022**

Abril 7 de 1997

07 ~~ABRIL~~ 1997

Siendo las 2:00 p.m. del 7 de abril de 1997, previa convocatoria se reunieron en el despacho de la subsecretaría de Asuntos Legales de la Alcaldía Mayor; el Doctor Jesús Emilio Gómez Jaramillo, Subsecretario de Asuntos Legales; la Doctora María Cristina Córdoba Díaz, Directora de la Oficina de Asuntos Judiciales; la Doctora Mónica Consuelo González P., Directora de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Gobierno Distrital; la Doctora Claudia Del Pilar Romero, Asesora Dirección de Contratos; y el Doctor Félix Antonio Mayorga Díaz, Abogado de la Oficina de Asuntos Judiciales y apoderado de Santafé de Bogotá D. C., para tratar la viabilidad de la conciliación prejudicial para el pago de las dotaciones de calzado y vestido de labor, adeudadas por los años de 1993, 1994, y 1995 por parte de la Secretaría de Gobierno.

1.- La Doctora Mónica Consuelo González manifiesta sobre la necesidad del pago de la deuda de prendas a los trabajadores que no es una situación nueva, cuya reclamación se había hecho desde 1994, y que para el efecto se elaboró un cuadro que contiene básicamente el nombre de las personas a quienes se le adeudan estas prendas, pertenecientes al Cuerpo de Bomberos y a la Cárcel Distrital, cargo, identificación, valor de las dotaciones y la suma adeudada con base en una cotización que permitirá hacer el pago en dinero. Recomienda que se concilie con los funcionarios que están peticionando mediante poder otorgado al Abogado Doctor Francisco José Cruz Prada, quien se encuentra representándolos y actuando en el trámite de la petición. Que la suma adeudada a todos los funcionarios según el cuadro es de \$ 367'516.570,00 m/cte.

2.- El Doctor Jesús Emilio Gómez Jaramillo, manifiesta su inconformidad por los términos de la Resolución No. 152 del 23 de enero de 1997, elaborada para el efecto por la Secretaría de Gobierno Distrital. Expresa su acuerdo en conciliar con los peticionarios que lo están haciendo a través de Apoderado, y manifiesta que respecto de los trabajadores que no otorgaron poder y tienen derecho a las dotaciones es necesario convocarlos e informarles sobre el mecanismo para la cancelación de esta obligación que debe ser por medio de la conciliación, ya sea en forma individual o por conducto de apoderado que los convoque a todos, teniendo en cuenta que no se pague a quienes les prescribió este derecho.




ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

3.- La Doctora María Cristina Córdoba Díaz, Directora de la Oficina de Asuntos Judiciales manifiesta su acuerdo con el pago de las dotaciones mediante la conciliación según el listado, manifestando que para el efecto será necesario tener en cuenta los poderes que le fueron conferidos al apoderado que presentó la solicitud de conciliación ante la Procuraduría.

4.- El apoderado de Santafé de Bogotá expresa que ha estado en comunicación con la oficina jurídica de la Secretaría de Gobierno para lo relacionada con su mandato en este asunto y que se encuentra enterado de la situación relacionada con la solicitud de los funcionarios, expresada a través del cuadro elaborado por la Secretaría de Gobierno y presentado al Comité, el cual será la base de la conciliación prejudicial en la Procuraduría 51 Judicial ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, aclarando que es requisito necesario efectuar la confrontación de los poderes que fueron allegados a la petición en la Procuraduría, actividad que se compromete realizar antes de la audiencia.

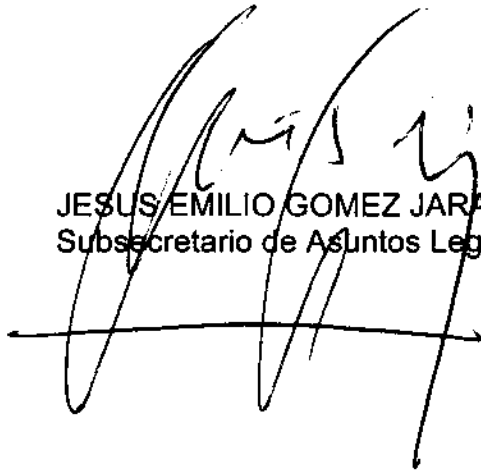
Siendo las 3:00 P. M., se da por concluida la reunión y se suscribe por los que en ella intervinieron.


MONICA CONSUELO GONZALEZ P.
Directora Oficina Jurídica Secretaría Gobierno


FELIX ANTONIO MAYORGA DIAZ
Abogado oficina de Asuntos Judiciales

MARIA CRISTINA CORDOBA DIAZ
DIRECTORA OFICINA ASUNTOS JUDICIALES
MARIA CRISTINA CORDOBA DIAZ
Directora Oficina Asuntos Judiciales


CLAUDIA DEL PILAR ROMERO
Asesora Dirección de Contratos


JESUS EMILIO GOMEZ JARAMILLO
Subsecretario de Asuntos Legales